



20263010150631

Bogotá D.C, 2026-13-08
301 SGIEP

Publicación Cartelera

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000233442

ASUNTO: Solicitud Intervención Miravalle Localidad de Usme

Cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada bajo el numero de la referencia, mediante la cual solicita a esta Departamento (...) *"Invasión de Espacio Público, Instalación de caseta obstaculizando el paso peatonal y cobro ilícito por parte del señor Abelardo Bustamante. Un espacio que es del espacio público con RUP 2179-16 (...)"* por lo anterior, me permito informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público, obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en

el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Dada nuestra misionalidad este Departamento ofrece servicios a la ciudadanía en lo referente a:

- Titulación de zonas de cesión al Distrito Capital,
- Incorporación y entrega de las áreas de cesión a favor del municipio,
- Estudio de la viabilidad de las solicitudes de administración de bienes públicos,
- Observatorio del Espacio Público,
- Certificación de la propiedad inmobiliaria Distrital,
- Asesoría en administración y sostenibilidad del Espacio Público y
- Acciones técnico-jurídicas de espacio público.

Por otra parte la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio público de este Departamento Administrativo a través del *"Procedimiento de defensa preventiva y/o persuasiva"*, procura el cumplimiento voluntario de normas través de su proceso misional de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital, a través de la restitución voluntaria de zonas de uso público invadidas por comunidades y organizaciones cívicas,

mediante un procedimiento preventivo/persuasivo desarrollando talleres, compromisos y actas de entrega voluntaria del espacio público. Esta actividad se desarrolla un grupo de profesionales de esta entidad, realizan visitas de acercamiento a las zonas de cesión, con el propósito que de manera voluntaria restituyan el espacio público

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP–, informa que, a la fecha de este pronunciamiento, no se ha suscrito ningún instrumento de administración del espacio público (como Contratos de Aprovechamiento Económico, ni Distritos de Vitalidad, ni Convenios de asociación) que faculte a particulares u organizaciones informales para realizar cobros económicos o administrar el estacionamiento en las bahías del Barrio Miravalle, Localidad de Usme.

Es preciso señalar que de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, las entidades competentes para atender la situación reportada son: (i) la Alcaldía Local de Usme, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control; y (ii) la Policía Metropolitana, facultada para imponer medidas correctivas ante comportamientos contrarios a la convivencia.

Por consiguiente, atendiendo el principio de legalidad y al marco competencial, se procederá a remitir la solicitud a la **Alcaldía Local de Usme**, autoridad facultada para realizar las verificaciones y adoptar las medidas que estime pertinentes. Esta remisión se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual dispone la obligación de trasladar la petición a la autoridad competente cuando la entidad ante la que se formuló no lo sea.

Dicho esto, **se solicita a la Alcaldía Local de Usme**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Verifique en terreno de la situación reportada;
2. Programe de operativos de control y recuperación del espacio público

La planeación y coordinación de los operativos de inspección, vigilancia y control en el espacio público está en cabeza de las alcaldías locales de acuerdo con sus competencias legales; autoridad encargada de establecer los lineamientos de coordinación para el antes, durante y después de las actividades de IVC de manera oportuna y de solicitar la participación de las entidades que considere pertinentes para el operativo.

Para finalizar, resaltamos que las actividades de recuperación de espacio público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público, esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales,



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Rad DADEP No. 20264000233442 del 11-08-2026

Copia a:

1- Alcaldía Local de Usme - Calle 137 B Sur # 14 - 24 Correo electrónico: cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Proyectó:

Juan Esteban Lemos Gonzalez - Abogado Contratista SGIE

Revisó:

Claudia Poveda Fandiño - Profesional Especializada SGIEP

Clara Inés Albino Rodriguez - Abogada Contratista SGIEP

Código

30038

